

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C. 3 de noviembre de 2.021. Al Despacho del Señor Juez, el expediente **Nº. 2021-430**, de SANDRA MILENA ARIZA CARRERO contra herederos del señor Rodolfo Ariza, informando que el término para subsanar demanda corrió entre el 22 y el 28 de octubre, vencido el cual no se aportó escrito de corrección.


CAROLINA FORERO ORTIZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., cuatro (4) de noviembre de dos mil veintiuno (2.021)

Visto el informe secretarial, para resolver se CONSIDERA:

Por no haberse corregido las causales de inadmisión anotadas por el Juzgado mediante auto del 20 de octubre del presente año (f. 14), y notificado mediante inserción en el estado del día hábil siguiente, se dispone **RECHAZAR** la presente demanda promovida por la señora SANDRA MILENA ARIZA CARRERO, identificada con la C.C. 52.953.466.

En firme la presente providencia, ARCHÍVESE el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,



ALBEIRO GIL OSPINA

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ
El presente auto se notifica por anotación en el estado electrónico N°. 194 de fecha 05/11/2021.

CAROLINA FORERO ORTIZ
SECRETARIA